I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000950

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 03 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2726/2013; el Memorándum N° 1000/0371/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/727/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/727/2013, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Programa Salud Mental Integral" .**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO GONZALO CACERES VALENZUELA,** Psicóloga Infanto Juvenil, cédula de identidad Nº10.734.814-k, para que realice las funciones que a continuación se indican, en el marco del Programa ya Individualizado:

1.- Evaluación, diagnóstico e intervención psicológica a niños, niñas y adolescentes.
2.- Realizar contención emocional.
3.- Evaluación de estado psicológico y toma de decisiones en base a la intervención requerida.
4.- Realización de intervenciones psicoeducativas y prevención.
5.- Realización de actividades comunitarias.
6.- Derivación a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran.

2. El contrato rige desde el 01 de abril al 30 de junio de 2013, la jornada será de 44 horas semanales en calle Francia Nº4069, casa Nº121 y 123, villa Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **RODRIGO GONZALO CACERES VALENZUELA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000950

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **RODRIGO GONZALO CACERES VALENZUELA,** por concepto de honorarios, la suma única y total de $1.999.998.- (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) brutos, en 03 cuotas mensuales e iguales de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente de prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RODRIGO GONZALO CACERES VALENZUELA** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, las que deberán ser visadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el 5º día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. Don **RODRIGO GONZALO CACERES VALENZUELA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **RODRIGO GONZALO CACERES VALENZUELA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION JURIDICA

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000950

0000950

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
CAP
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web